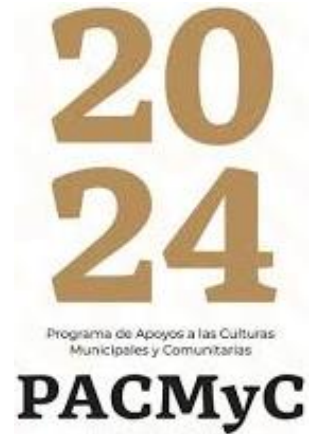




ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL



Ejercicio fiscal: 2024

Nombre del programa: Programa de Apoyos a las Culturas, Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC).

Unidad responsable: Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU).

Instancia normativa: Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU).

Instancias ejecutoras: Instituto Cultural de Aguascalientes, Instituto de Cultura de Baja California, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, Secretaría de Cultura del Estado de Coahuila de Zaragoza, Secretaría de Cultura de Colima, Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, Secretaría de Cultura de Chihuahua, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Instituto de Cultura del Estado de Durango, Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero, Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo, Secretaría de Cultura del Gobierno de Jalisco, Secretaría de Cultura y Turismo del Edo. Mex. Secretaría de Cultura de Michoacán, Secretaría de Turismo y Cultura de Morelos, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, Secretaría de Cultura del Gobierno de Puebla, Secretaría de Cultura de Querétaro, Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, Instituto Sinaloense de Cultura, Instituto Sonorense de Cultural, Secretaria de Cultura del Estado de Tabasco, Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, Secretaría de Cultura del Estado de Tlaxcala, Instituto Veracruzano de la Cultura, Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán, Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde.

Contenido

Introducción.....	3
1. Programas de trabajo que convengan la DGCPIU con las Instancias Ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los Órganos Estatales de Control (OEC).	3
2. Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el PACMyC.	3
3. Responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes	4
4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados	4
5. Actividades por desarrollar por los Comités de Contraloría Social	5
6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.	5

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

En 1989 la Dirección General de Culturas Populares impulsó el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC) como una estrategia orientada a apoyar la recuperación y el desarrollo de la cultura popular. Debido a que nuestro país se distingue por su diversidad cultural y por su pluralidad. El reconocimiento y el aprecio de la diversidad cultural son un imperativo de convivencia, de identidad y de historia cuya expresión más viva se encuentra en las culturas populares.

Actualmente el PACMyC, ve como una prioridad de la política cultural el promover el desarrollo de las culturas populares mediante el apoyo a sus portadores, el fortalecimiento y salvaguarda de sus procesos culturales, especialmente aquellos que se encuentran en riesgo, así como el fomento al respeto de la diversidad dentro de la sociedad.

1. Programas de trabajo que convengan la DGCPIU con las Instancias Ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los Órganos Estatales de Control (OEC).

La Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU) con cada una de 32 Instancias Estatales de Cultura como *Instancias Ejecutoras para las actividades de Contraloría Social*, acordarán un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de Contraloría Social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Las Instancias Ejecutoras podrán acordar un Programa de Trabajo con los Órganos Estatales de Control (OEC) para:

- a) Difundir el mecanismo de Contraloría Social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de Contraloría Social validados.
- c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los Comités de Contraloría Social.
- d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de Contraloría Social.
- e) Recopilar los informes de los Comités de Contraloría Social.

2. Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el PACMyC.

La DGCPIU en su papel de Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la Instancia Normativa.
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de Contraloría Social: (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad (CGVS), a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles (CVCOSC), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación.
- Entregar los documentos normativos de Contraloría Social validados a las Instancias Ejecutoras.
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de Contraloría Social validados por la CVCOSC de la SFP.
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación.
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las Instancias Ejecutoras;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las Instancias Ejecutoras;
- Aprobar los Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras.
- Elaborar un informe de resultados de Contraloría Social;

- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de Instancia Normativa.

Las Instancias Ejecutoras realizará(n) las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace Estatal de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora.
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los Comités de Contraloría Social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los Comités de Contraloría Social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los Comités de Contraloría Social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Contraloría Social;
- Recopilar los Informes del Comité de Contraloría Social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los Comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de Instancia Ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de Contraloría Social, la Instancia Normativa los difundirá en su página de internet (<https://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/index.php/programas/pacmyc>) y lo notificará a las instancias ejecutoras para que puedan consultar dichos documentos.

La Instancia Normativa difundirá la información del programa federal y del mecanismo de Contraloría Social mediante formatos digitales, como: *folletos y contenido en plataformas digitales oficiales*.

La Instancia Normativa proporcionará el material de difusión a las Instancias Ejecutoras y, a su vez, deberá instruir a estas la forma de entrega a los Comités de Contraloría Social y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, las Instancias Ejecutoras podrán elaborar materiales propios, previa autorización de la Instancia Normativa.

3. Responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes

Las Instancias ejecutoras serán las responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras registrarán en el SICS las actividades de promoción de Contraloría Social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de Contraloría Social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del PACMyC;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la instancia ejecutora;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.

En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;

- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La Instancia Normativa dará el seguimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social realizadas por las Instancias Ejecutoras mediante solicitud de informes que éstas definan y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de Contraloría Social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

5. Actividades por desarrollar por los Comités de Contraloría Social

Los comités de Contraloría Social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la instancia normativa, oficinas de representación federal o a la instancia ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Secretaría de Cultura
Las denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Támesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 41 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx
- Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (DGCPIU)
Línea PACMYC:(55) 4155 0244
- Órgano Interno de Control:



Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Cultura (SC) vía correo electrónico: mlopezn@cultura.gob.mx, o al teléfono 55 41 55 04 30. Con atención de la Lic. Marisol López Núñez, Titular del OIC de la SC.

- Órganos Estatales de Control:
Las instancias Ejecutoras darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias de los Órganos Estatales de Control (OEC) pertinentes, con base en los acuerdos de colaboración correspondientes y orientarán en su presentación.